

**REPUBLICA DE HONDURAS
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-14-2017-HEU-ACH**

**"ADQUISICIÓN PARA COLCHONES HOSPITALARIOS
PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO, AÑO 2017"**

Tegucigalpa M. D. C
ABRIL 2017

Contenido

CAPITULO I.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. FUENTE DE LOS RECURSOS	4
3. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	5
5. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE Y CORRESPONDENCIA OFICIAL	5
6. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PROCESO	5
7. ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	6
9. IDIOMA DE LA OFERTA.....	6
10. MONEDA DE LA OFERTA.....	6
11. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS PARCIALES.....	6
12. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS ALTERNATIVAS.....	6
13. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
14. FORMATO, FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
15. CARTA PROPUESTA Y LISTA DE PRECIOS	8
16. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.....	8
A. DOCUMENTOS: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL	8
B. DOCUMENTOS: ECONÓMICOS DE LA OFERTA.....	11
C. DOCUMENTOS: COMPROBACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA.....	11
17. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.....	12
18. SUBSANACIÓN	13
19. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	13
20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	14
21. FORMA EN QUE DEBERÁN DESCRIBIRSE Y EXPRESARSE LOS PRECIOS	15
22. RETIRO, SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA	15
23. APERTURA DE OFERTAS	15
24. CONFIDENCIALIDAD.....	16
25. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
26. MOTIVOS DE RECHAZO	16
27. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS	16
28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	17
29. DIFERENCIAS, ERRORES U OMISIONES.....	18
30. EXAMEN DE LAS OFERTAS.....	19
31. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19

32. COMPROBACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE.....	19
33. DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	20
34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA	20
35. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	20
36. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	21
37. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:.....	21
38. FIRMA DEL CONTRATO	22
39. DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	22
40. RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA O FRACASADA LA LICITACIÓN.	22
CAPITULO II ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	23
41. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:.....	23
42. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN.....	24
43. CONSIDERACIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA (PLAZO DE ENTREGA).....	24
CAPITULO III CUADRO DE CANTIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS	25
CAPITULO IV. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.....	26
44. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS	26
45. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE COLCHONES.....	26
46. MULTAS.....	26
47. FORMA DE PAGO	26
48. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	27
CAPITULO V. ANEXOS	27
ANEXO No. 1. CARTA PROPUESTA	27
ANEXO N° 2. CUADRO DESCRIPTIVO DE COLCHONES HOSPITALARIOS Y PRECIOS DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14-2017-HEU-ACH.....	29
ANEXO No. 3. FORMATO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO OFERTA.....	30
ANEXO No. 4. FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	31
ANEXO No. 5 FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD.....	32
Anexo No. 6 DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....	33
Anexo No. 7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	33
Anexo No. 8 DECLARACIÓN JURADA	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No.9 DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD.....	37
ANEXO No.10 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.....	40



Hospital Escuela Universitario

Calle La Salud, Blvd. Suyapa
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

2017

ANEXO NO. 11 MODELO DEL CONTRATO	41
--	----

CAPÍTULO I

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 10 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14-2017-HEU-ACH para la "ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO AÑO 2017"**.

Para todos los efectos de estos documentos:

- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por oficio, facsímil, télex) con prueba de recibido;
- b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- c) “Día” significa día calendario.

2. FUENTE DE LOS RECURSOS

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños, quedando su adjudicación a la aprobación presupuestaria correspondiente al año 2017.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el Siguiente:

- Constitución de la República;
- Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de que se trate;
- Ley Orgánica del Presupuesto,
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo
- Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.
- Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- En los casos que existan ley y Reglamentos particulares del Órgano Contratante.
- Código de Salud y sus Reglamentos.
- El presente Pliego de Condiciones, sus enmiendas y aclaraciones emitidas por el órgano encargado a los oferentes.
- Ley de Propiedad Intelectual o cualquier otra Ley de conformidad al proceso de que se trate; y
- Demás Regulaciones Especiales en materia de Salud Pública.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego de Condiciones, constituye la base para la presentación de cualquier oferta. Por consiguiente este Pliego se considera incluido en la respectiva oferta y formará parte del Contrato. La presentación de la Oferta implica la aceptación incondicional por el Oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante.

Todo Oferente que presente oferta en la presente licitación está obligado a respetar las instrucciones y condiciones establecidas, debiendo consignarlos claramente en su oferta.

5. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia o comunicación relacionada con el proceso entre oferentes y el Órgano Contratante será por escrito y deberá redactarse en el idioma español y dirigirse a:

NOMBRE: ABOGADO HENRY FUENTES MEJIA

NUMERO DEL PROCESO: LPN-14-2017-HEU-ACH

DIRECCIÓN EXACTA: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELÉFONO: 2232-2322 EXT. 255

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: licitacioneshe@gmail.com

Para los efectos de este pliego de condiciones; el termino por “escrito” significa comunicación en forma escrita (nota en físico, facsímile télex y correo electrónico certificado) con prueba de recibido.

6. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DEL PROCESO

Todos los que hubieren obtenido el Pliego de Condiciones directamente del Órgano Contratante podrán formular consultas, observaciones o solicitud de aclaraciones por escrito hasta cinco (5) días hábiles, antes de la recepción de la oferta. **No se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo.** El Órgano Contratante dará respuesta sin identificar el origen de la consulta, observación o solicitud de aclaración con copia a todos los posibles interesados que hubieren adquirido el Pliego de Condiciones, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de la oferta. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). Si como resultado de las aclaraciones, el Órgano Contratante considera necesario enmendar el Pliego de Condiciones, deberá

hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 7 de los Datos de la Licitación Pública.

7. ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES

El órgano contratante podrá hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar el pliego de condiciones mediante la emisión de enmiendas. Toda enmienda formará parte integral del pliego de condiciones y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan adquirido el pliego de condiciones. Las enmiendas al pliego de condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). El órgano contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Órgano Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Licitación Pública.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Órgano Contratante, deberá redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción en español legal de los párrafos de información relacionada directamente con la oferta.

10. MONEDA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras, la cual es la moneda oficial de la República de Honduras; el pago de la oferta será también en Lempiras

11. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS PARCIALES

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para una, varias o todas las partidas objetos de esta Licitación Pública. **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta** será de por lo menos el 2% del monto total de las partidas para las cuales el Oferente participa.

12. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan ofertas alternativas.

13. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por La Unidad de Gestión de Licitaciones a más tardar el día **JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017, LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE**

OFERTAS DARÁ INICIO A LAS 9:50 A.M. acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a que se efectuará en acto público **A LAS 10:00 A.M.** el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M.

El Órgano Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda al Pliego de Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones del Órgano Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. No se recibirán ofertas después del plazo establecido para la presentación de las mismas.

14. FORMATO, FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente preparará la oferta en un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 17 y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar dos (2) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. El contenido de la COPIA deberá ser copia fiel al sobre marcado como ORIGINAL.

El oferente incluirá en el mismo Disco Compacto (CD) o Memoria USB de la oferta, el detalle de imágenes de los productos por ítem en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200 x 200 pixeles. En el CD o USB deberá establecerse claramente que incluye las imágenes por ítem.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. El original y la copia de la oferta deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.

La oferta deberá presentarse foliada (paginas enumeradas consecutivamente) y con media firma en cada página de la oferta. En caso que una oferta carezca del respectivo foliado (consecutivas o no) se le permitirá al representante de la empresa foliar las paginas en el acto de apertura, dichos aspectos se corregirán en presencia de todos los participantes así como se incorporara tal hecho en el levantamiento del acta respectiva; en caso que la oferta carezca de la media firma en toda la oferta o en alguna de sus páginas, si el representante legal no está presente para hacerlo en dicho acto de apertura, este deberá solicitarse mediante subsanación.

Cualquier documento solicitado en este pliego y fuere expedido en el extranjero deberá estar Apostillado o Autenticado por el respectivo Consulado Hondureño y por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

**ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA**

Nombre del Oferente y su dirección completa y teléfonos.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes de **JUEVES 27 DE
ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 AM**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 14-2017-HEU-ACH Adquisición de
colchones hospitalarios para el
Hospital Escuela Universitario.

PARTE CENTRAL

ABOG. HENRY FUENTES

Jefe de Adquisiciones y Suministros
Hospital Escuela Universitario
Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er.
piso Edificio Bloque Materno Infantil
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

15. CARTA PROPUESTA Y LISTA DE PRECIOS

El Oferente presentará su Carta Propuesta utilizando el formulario suministrado en el **(Anexo N°1)**, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. El Oferente presentará la Lista de Precios utilizando el formulario suministrado en el **(Anexo N°2)**.

Dentro la Carta Propuesta y la Lista de Precios la omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta o partida, descripción de las partidas, firmas y sellos del Representante Legal, nombre y número de la Licitación Pública, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite el análisis, comparación u evaluación de las ofertas será motivo de descalificación de la partida o de la oferta.

16. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A. DOCUMENTOS: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

- 1. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO (ONCAE)**, acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal, relativa a la vigencia de los datos y documentos existente en el expediente respectivo; si la información presentada en el registro no está actualizada, *el Oferente deberá acompañar con su oferta los documentos que acrediten las modificaciones*. La Comisión de Evaluación podrá solicitar si así lo estima conveniente

documentos que garanticen la vigencia de los datos a los que hace referencia el Certificado en mención.

Quienes No Presenten el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) indicado en el numeral 1, deberán acompañar con su oferta los siguientes documentos:

RESPECTO A PERSONAS JURÍDICAS:

Comerciante Social (Sociedades Mercantiles):

- a) Fotocopia legible del Testimonio de su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Público de Comercio y modificaciones si las hubiere.
- b) Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Persona Jurídica que Representa, a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- c) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría de los últimos 3 años anteriores al que se realiza el proceso.
- d) Fotocopia legible del Registro Tributario Nacional Numérico de la Persona Jurídica que Representa.
- e) Fotocopia legible de la Constancia de tener en trámite la renovación o inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).
- f) Certificación del órgano societario indicando la composición del capital social, con la firma debidamente Autenticada.
- g) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.

Comerciante Individual:

- a) Fotocopia legible de Escritura de Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y modificaciones si las hubiere.
- b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría de los últimos 3 años anteriores al que se realiza el proceso o Balance General de Apertura (Cuando este recién declarado Comerciante Individual).
- c) Fotocopia legible del Registro Tributario Nacional Numérico.
- d) Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Comerciante

- e) Certificación de Industria y Comercio para ejercer el comercio en Honduras y Pasaporte del Comerciante (si el comerciante individual es extranjero).
- f) Hoja de Vida o Curriculum Vitae del Comerciante.
- g) Hojas de Vida del Personal Técnico.
- h) Copias de Documentos Acreditativos de los suministros efectuados (bienes y/o Servicios).

La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; debiendo el oferente acreditar su Inscripción antes de que se le adjudique un contrato.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia dentro del Sobre denominado o marcado como ORIGINAL, deberán estar autenticados por Notario Público, y podrán autenticarse en un solo certificado de autenticidad.

Asimismo, para las copias de los sobres marcados como **COPIA** deberá presentarse un certificado de autenticidad para la COPIA, autenticando las copias de los documentos incorporado en ello.

2. **Declaración Jurada del representante legal:**- cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

- (a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación; (Ver Anexo de la Oferta N° 6),
- (b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; (Ver Anexo N°7) y
- (c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Ver Anexo N°8).
- d) Declaración Jurada de Integridad: (Ver Anexo de la Oferta N° 9).- cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario.

3. En caso que el Proponente sea consorcio se deberá presentar:

- a) Fotocopia del Testimonio de su Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Público de Comercio y modificaciones si las hubiere.
- b) Poder de Representación, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Persona Jurídica que Representa, a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.

B. DOCUMENTOS: ECONÓMICOS DE LA OFERTA

1. **Carta Propuesta.** La cual debe presentarse según el formato que se acompaña (**Anexo N°1**), firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente, quien deberá acreditar poder suficiente para la suscripción de contratos.
2. **Listado de Precios** según formato que se acompaña (**Anexo N°2**), firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente. Si un Oferente no presenta **OFERTA PARA CADA PARTIDA INDIVIDUAL** o ítem contenido en el (**Anexo N°2**) “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular.
3. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** de por lo menos el dos por ciento (2%) del valor de la oferta conforme al contenido exigido en el presente Pliego de Condiciones, (**Anexo N° 3**).
4. Cualquier otro documento que se señale en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos contenidos en los numerales 1, 2, 3 no serán subsanables

C. DOCUMENTOS: COMPROBACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

1. Licencias de representantes, agentes o distribuidores de casas comerciales extranjeras, acompañada de su Certificación de Industria y Comercio donde conste que la marca del producto que está ofertando, cuenta con la autorización del fabricante para su distribución y/o comercialización, acompañado de la fotocopia de su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta. En caso de que no se encuentre registrado deberá presentar constancia de trámite.
2. Documentación que acredite el desempeño satisfactorio en tres (3) contratos con clientes nacionales y cuya suma con montos similares al monto ofertado, con clientes nacionales. (las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años, dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita).
3. Deberá presentar por cada Ítem que está ofertando: Fotocopia legible del certificado de Calidad Vigente del Producto.
4. Presentar Fotocopia legible de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente y emitido por la Autoridad Reguladora del país de origen del Insumo médico, dicho certificado deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia legible de Certificado Vigente de la Food and Drug Administración (FDA) o Fotocopia legible de Certificados de calidad vigente que establezcan que el fabricante está acreditado con normas ISO.
- b) Fotocopia legible Certificado de Libre Venta vigente para productos importados o documento equivalente del país de origen debidamente autenticado y en caso de tener Registro Sanitario vigente, deberá presentar copia del mismo.

En caso de productos que no puedan acreditar los requisitos a y b del numeral 4, deben presentar documento que declare que el importador del producto donde se asuma la responsabilidad de la calidad e inocuidad del mismo, según lo establece el Artículo 152 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del Insumo ofertado, estas deberán especificarse en todos los empaques del insumo, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar autenticados por Notario Público y podrán presentarse en un solo Certificado de Autenticidad.

17. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar sin costo para el Órgano Contratante, **DOS (2) MUESTRAS REPRESENTATIVA** con las cuales respalden técnicamente su oferta, utilizando para ello el **Anexo N°10**, dichas muestras deberán ser presentadas durante 2 días hábiles después de haberse realizado el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas. La recepción de muestras se llevará a cabo, en la siguiente dirección: Oficina de la Unidad de Gestión de Licitaciones, o la que se designe para tal efecto, en Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Pasando este período para la recepción de muestras, se dará por concluido dicho acto y no se permitirá la entrega posterior de las mismas. **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA NO ES SUBSANABLE**. Sí un oferente omite la presentación de la muestra que corresponde a una partida, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta para esa partida específica y continuará con la evaluación de las partidas en las cuales el Oferente sí presentó muestra. La Comisión de Evaluación no tomará en cuenta muestras de partidas, para las cuales el Oferente no haya presentado oferta. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son: una (1) muestra

- a. Empaque y/o Envase original del producto ofertado y señalado.
- b. Las muestras de los Ítems propuestos, deberán ser presentados en una caja rotulada identificando el proveedor, dirección, teléfono. Se recomienda que dentro de la caja se presente en empaques individuales y cada producto contenido en las cajas deberá estar identificado por cada Ítem que está ofertando y nombre de la empresa.

- c. Las muestras presentadas por los oferentes quedarán en custodia de la Comisión de Evaluación y no serán devueltas ya que estas serán evaluadas haciendo uso de las mismas.
- d. Las muestras que sean adjudicados no serán devueltas por razones de verificación del Almacén.

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las muestras de los productos de COLCHONES HOSPITALARIOS que el oferente presente, deberán acompañarse de evidencia documental, acreditando que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares solicitados en el pliego de condiciones. **Así mismo estas muestras deberán cumplir con las especificaciones EXACTAS solicitadas en el presente pliego de condiciones, por lo que no se admitirá variación en especificaciones de las mismas.**

La evidencia documentada puede ser, pero no limitarse a literatura impresa, documentación del fabricante que acredite las especificaciones técnicas, etc.; todo documento presentado estará en idioma español o en su defecto, acompañado de traducción salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentadas en idioma original. El proponente será responsable de la exactitud y veracidad de dicho documentos.

18. SUBSANACIÓN

La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de Notificación, si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

19. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período mínimo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Órgano Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Órgano Contratante, por incumplimiento. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Órgano Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. En estas circunstancias la Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar la solicitud de ampliación al período de validez de las ofertas sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta (original), de por lo menos el 2% del monto total ofertado. Esta garantía deberá ser extendida a favor del Órgano Contratante y podrá consistir en:

- **Garantía Bancaria** extendida por una Institución Bancaria que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- **Fianza** expedida por una Compañía de Seguros que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- **Cheque Certificado** a la orden del Órgano Contratante.

La garantía deberá tener una vigencia de **90 días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Para que sea aceptada la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada por lo menos por el monto y vigencia exigidos, ajustándose a los tipos de garantía admisibles en la forma solicitada, indicando el Nombre y Número de Licitación y estar de acuerdo con el formulario (**Anexo N°3**). Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta serán rechazadas por el Órgano Contratante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

Inmediatamente después de que el o los Oferente (s) adjudicado (s) suministre su Garantía de Cumplimiento, las Garantías de mantenimiento de Oferta del resto de oferentes no seleccionados serán devueltas a requerimiento de los mismos.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta.
- (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta.
- (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) Firmar el Contrato; o
 - (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será emitida por una institución bancaria o compañía de seguros acreditada ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Como garantía aceptable se entenderá aquella emitida por instituciones garantes que cumplan con los requisitos de no encontrarse en mora y dar la cobertura establecida en el Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La verificación podrá hacerse en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado y la Procuraduría General de la República.

21. FORMA EN QUE DEBERÁN DESCRIBIRSE Y EXPRESARSE LOS PRECIOS

El Oferente indicará en la Lista de Precios individual por cada partida (**Anexo N° 2**), según corresponda, el precio unitario de cada ítem detallando el Impuesto sobre Venta, cantidad y el precio total, este último utilizando dos dígitos después del punto.

De igual forma deberá indicar cualquier cargo que deba erogar el Órgano Contratante en caso de suscribir el contrato. Los precios ofertados serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Los precios cotizados por el oferente en la Carta Propuesta y Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todos los productos deberán enumerarse y cotizarse en la Lista de Precios (**Anexo N° 2**) por partida.
- b) El precio ofertado en el formulario Carta Propuesta deberá ser el precio total de las partidas ofertadas para la presente Licitación (**Anexo N° 1**).

22. RETIRO, SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, siempre y cuando la comunicación sea recibida antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Carta Propuesta, o cualquier extensión si la hubiese. El Órgano Contratante, no aceptará cambios ni retiros de ofertas, una vez que haya vencido el plazo de presentación de ofertas.

23. APERTURA DE OFERTAS

El Órgano Contratante, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en la cláusula 13 **LA CUAL SERA EL JUEVES 27 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 10:00 A.M.**, Los sobres conteniendo las ofertas se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: El nombre del Oferente y si contiene modificaciones; el valor total de la oferta; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Oferente considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías. El Órgano Contratante, levantará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: La identificación del proceso, lugar, fecha y hora del acto, el nombre del Oferente, el monto total de la oferta y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el Acta al igual que lo harán quienes representen al Órgano Contratante. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicada en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

24. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que el mismo sea publicado. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Comisión de Evaluación en la revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Órgano Contratante, sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

25. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, en apego a lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Órgano Contratante. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito con acuse de recibo. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Comisión de Evaluación en la evaluación de las ofertas. La respuesta a una solicitud de aclaración de la oferta será en un término no mayor de cinco (5) días hábiles una vez recibida la solicitud por parte del Oferente.

26. MOTIVOS DE RECHAZO

Una oferta será rechazada si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

27. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Una oferta será descalificada por las siguientes razones:

- a) Que la Carta Propuesta o el Listado de Precios no esté firmada por el Oferente o su representante legal (**Anexo N° 1, Anexo N° 2**);
- b) Omitir uno o cualquiera de los datos sustanciales requeridos en los formularios descritos en el Carta Propuesta (**Anexo N°1**) y Listado de Precios (**Anexo N°2**). Cuando la licitación se adjudique por partidas (ítem) individuales, siempre y cuando la omisión sustancial se limite al (**Anexo N°2**), y afecte, limite o impida la evaluación de una partida en particular, se descalificará únicamente la oferta correspondiente a la partida (al ítem) en referencia;
- c) Estar escrita la Oferta en lápiz “grafito”;

- d) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- e) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo a los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; o por terceros a favor de ellos;
- f) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubiere sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- g) Establecer condicionamientos en las ofertas que no fueren requeridos, se hagan reservas o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación que vayan en detrimento para el Órgano Contratante, tales como: disminución de cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto ofertado, condiciones, entrega, vencimiento, etc.;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el presente Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones;
- k) Si se llegare a comprobar que la documentación y/o información que se presentó con la oferta es falsa;
- l) En los caso que los oferentes no hayan presentado muestra de producto de un ítem propuesto, la Comisión de Evaluación desestimaré la oferta de dicho ítem del lote propuesto.
- m) Si se comprobare que el precio ofertado, se encuentra arriba del precio de mercado.
- n) Cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Se entenderá que una oferta satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos cuando no existen desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Se entenderá por:

- a) Una **DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA**, aquella que afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las especificaciones del producto objeto de esta licitación.
- b) Una **RESERVA SIGNIFICATIVA**, aquella que limita de una manera sustancial, contraria al Pliego de Condiciones, los derechos del Órgano Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) Una **OMISIÓN SIGNIFICATIVA**, aquella que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, deberá ser rechazada por el Órgano Contratante, a recomendación de la Comisión de Evaluación y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones a las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

29. DIFERENCIAS, ERRORES U OMISIONES

Si una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación podrá **DISPENSAR** alguna diferencia u omisión cuando ésta **NO CONSTITUYA** una desviación significativa. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones, el órgano contratante podrá solicitarle al Oferente que subsane dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los

párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada. Si se realiza una corrección a una oferta de una partida, y el monto presentado en la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el nuevo valor corregido, será eliminada la partida objeto de la corrección. En el caso de partidas en las cuales se reciba una sola oferta, la Comisión de Evaluación PODRÁ salvo mejor criterio dispensar desviaciones, diferencias, errores u omisiones. Las actuaciones enmarcadas en la presente cláusula deberán cumplir con los principios de la Ley de Contratación del Estado.

30. EXAMEN DE LAS OFERTAS

El examen de las ofertas consiste en la confirmación por parte de la Comisión de Evaluación que todos los documentos solicitados han sido suministrados y determina si cada documento entregado está completo. Si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan la oferta será rechazada:

- a) Carta Propuesta (Anexo N° 1);
- b) Lista de Precios (Anexo N° 2);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- e) Declaración Jurada de Integridad

Durante el examen de las ofertas se determinará si las estipulaciones y condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones, han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Si el examen de las ofertas determina que esta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, ésta será rechazada.

31. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación comparará todas las ofertas que no hayan sido rechazadas durante el examen y la evaluación y que se ha determinado que cumplen sustancialmente, para determinar la oferta evaluada que se estime más conveniente para los intereses de la Institución mediante la utilización de un sistema de puntos en la cláusula 40.

32. COMPROBACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE

Previo a la Adjudicación si el Órgano Contratante así lo estima conveniente, podrá solicitar información adicional al Oferente que presentó la propuesta mejor evaluada con el propósito de asegurarse que el Oferente puede cumplir a satisfacción el contrato. Con similar fin y previo a que expire el plazo de vigencia de las ofertas, podrá realizar las investigaciones que considere pertinentes. Una comprobación negativa resultará en el rechazo de la oferta, en cuyo caso el Órgano Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más conveniente para los

intereses de la Institución está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

33. DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Órgano Contratante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso de Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la Adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

Licitación Desierta

- Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta
- El Hospital declarara desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

Se declarará desierto el ítem en el cual no se hubieren presentado ofertas.

Licitación Fracasada

Se declarará fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
- e) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso. Entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- f) Se declarara fracasado el ítem cuando ninguna oferta sobre el ítem cumpliera con los términos establecidos en los pliegos.

35. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el órgano contratante notificará a todos los Oferentes, dejando constancia de dicha notificación en el expediente. Los resultados de la Licitación, identificando la oferta y la siguiente información como mínima:

- a) Nombre de la Entidad Gubernamental responsable del proceso;
- b) Descripción de los productos adjudicados;
- c) Nombre del o los proveedores a quienes se favoreció con la adjudicación;
- d) Valor de la adjudicación;
- e) En los casos que proceda una licitación pública y esta no se realice utilizándose otra modalidad (licitación privada o compra directa), deberá incluirse en la notificación las causas por las cuales el proceso público no se llevó a cabo.
- f) Después de la publicación de la adjudicación del contrato y durante un período de cinco (5) días, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al órgano contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- g) El órgano contratante podrá utilizar otros medios públicos (ejemplo: tableados, diarios, sitios web, etc.), efectivos y transparentes para notificar la resolución de adjudicación a los oferentes que participaron en el proceso.

36. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Notificada la Resolución de Adjudicación y antes de la firma del Contrato respectivo, se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el Órgano Contratante, cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de Fondos Externos.

37. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previo a la firma del contrato el Oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Constancias** extendidas por la SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS DE HONDURAS (SAR) Indicando que “El Proveedor”
 - a) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
2. **Constancia ORIGINAL** vigente extendida por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en donde se haga constar que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
3. **Constancia ORIGINAL** vigente de Solvencia del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en donde se haga constar que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

4. Fotocopia del Registro Tributario Numérico e Identidad del representante legal que suscribirá el Contrato y el Registro Tributario Numérico de la empresa;
5. Cualquier otro documento señalado en el presente Pliego de Condiciones y la normativa nacional vigente.

38. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de Adjudicación a los Oferentes adjudicados, éstos quedan obligados a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que fue notificada la adjudicación. Cuando el Oferente seleccionado firme el contrato y proporcione la garantía de cumplimiento de contrato, el Órgano Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de Oferta. Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento, dentro del plazo establecido, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cuando así ocurra, el contrato se adjudicará al Oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al Oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para la administración.

39. DERECHO DEL ÓRGANO CONTRATANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El órgano contratante a través de la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos a ser adquiridos al momento de la Adjudicación. Siempre y cuando esta variación no exceda del veinte por ciento (20%), por lo que el proveedor se compromete a mantener los precios inicialmente ofertados y las condiciones del producto establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La Comisión de Evaluación podrá requerir de ser necesario dictámenes o informes técnicos o especializados a fin de fortalecer el proceso de evaluación, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En los casos comprobados y acreditados por la Comisión de Evaluación en la cual se conozca que un producto ofertado, ha presentado fallas en el uso o represente un riesgo para la salud de la población, la Comisión de Evaluación podrá descalificar de la partida correspondiente. En los casos en los cuales se conozca la baja rotación de un producto el Ente Contratante podrá variar la cantidad a contratar en un porcentaje mayor a lo establecido en la presente cláusula, o en su defecto recomendar que la partida se fracase.

40. RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA O FRACASADA LA LICITACIÓN.

La Comisión de Evaluación, remitirá dicho informe a el Órgano Contratante, recomendando declarar Desierta o fracasada la Licitación, si se presentase alguno de los casos descritos en el

Numeral **34 Declaración de Licitación Desierta o Fracasada**, para que estos en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a emitir la resolución declarando total o parcialmente, Desierto o Fracasado el proceso de Licitación, conforme lo establecen los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CAPITULO II ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación de las propuestas, que debe ser realizado por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar, la Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas, la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

41. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

El Análisis Comparativo de Ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de Evaluación, las ofertas serán analizadas y comparadas tomando en consideración de los criterios siguiente:

Precio Ofertado	CRITERIOS CUMPLE / NO CUMPLE (SI O NO)						
	Vigencia de la Oferta	Garantía de Mantenimiento	Plazo de Entrega	Declaración Jurada	Documentos Solicitados 2.16	Especificaciones Técnicas	Firma de las Ofertas
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

- 41.1. Sí la Comisión de Evaluación encuentra diferencias, omisiones, desviaciones o errores no sustanciales podrá, antes de resolver la adjudicación, pedir aclaraciones (por escrito con copia al expediente de contratación) a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.
- 41.2. En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar su subsanación. Así como en todos los casos detallados en el numeral 22 del presente Pliego de Condiciones.
- 41.3. El Análisis Comparativo de las Ofertas es obligatorio en todo proceso de Licitación, para aquellos procesos en los cuales el precio no es el único factor de comparación entre ofertas; las propuestas que en esta etapa no hubieren sido descalificadas será evaluadas en función del sistema de puntos o porcentajes establecido en el numeral 42 del presente pliego de condiciones, con el que se calificará a cada uno de los factores a tener en cuenta, de manera que el oferente que resulte con la mejor evaluación será el adjudicatario.

42. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

- 42.1. El órgano contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados han sido cumplidos sin ninguna desviación significativa. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, si el órgano contratante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones la oferta será rechazada.
- 42.2. En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente, se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para el Hospital Escuela Universitario, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de calidad del suministro DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. Los principios que determinarán la revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas, serán las siguientes:

Valoración Técnica	Observaciones
No Cumple (NC)	Esta valoración se utiliza cuando el insumo suministrado por “EL OFERENTE” no logra objetivamente las especificaciones técnicas de calidad requeridas.
Cumple (C)	Esta valoración se utiliza cuando el insumo Ofrecido responde totalmente a las especificaciones técnicas de calidad requeridas, este grado de conformidad corresponde a una puntuación máxima

- 42.3. Para la valoración del cumplimiento de las especificaciones técnicas se requiere expertos en el área Médico Quirúrgico del órgano contratante, quienes revisarán y verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad requeridas pertinentes en la valoración de la misma.

Así mismo se tomará en cuenta los reportes o fallas terapéuticas reportadas por los usuarios.

- 42.4. Para todos los Insumos que cumplan con los criterios de calidad solicitados en el presente documento, El Hospital se reserva el derecho de incluirlos en la Base de Datos de Certificación de Insumos para futuras compras que éste Órgano ejecute, debiendo actualizar la documentación vencida.

43. CONSIDERACIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA (PLAZO DE ENTREGA)

Se tomará en consideración el tiempo de entrega de los bienes como criterio objetivo de selección, por lo que se seleccionarán los Oferentes que cumplan con los plazos de las entregas parciales requeridas.

De igual manera se tomará en cuenta el incumplimiento o entregas tardías de contratos anteriores con el Hospital Escuela Universitario.

**CAPITULO III CUADRO DE CANTIDADES Y PRODUCTOS
REQUERIDOS**
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Licitación Pública Nacional No. LPN-14-2017-HEU-ACH

N° DE PARTIDA	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	<p>COLCHONES</p> <p>HOSPITALARIOS: Con Respiraderos, Sin Costuras Antiderrapante, Sin Orillas Impermeable, Resistente Al Fuego, Sin Ciper Antialergico, Semi Ortopédicos.</p> <p>Con Las Medidas de 84 Pulgadas de Largo Por 36 de Ancho y 6 de Alto, Con agarraderos en Ambos lados.</p>	CADA UNO	375

CAPITULO IV. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

44. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos de Material Médico Quirúrgico a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para asegurar la calidad del producto de los insumos invasivos deberán presentar los Certificado de Calidad correspondientes, extendidos por cualquiera de los siguientes organismos: FDA., MA, PAL, CE, ISO, Health Canada u otros organismos certificadores reconocidos internacionalmente.
- b. Para el resto de los productos, para cada lote de fabricación el fabricante deberá presentar fotocopia del certificado de acuerdo con los estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, en su versión actualizada.

45. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE COLCHONES HOSPITALARIOS

Los productos serán entregados en el Almacén de Material de Médico Quirúrgico del **HOSPITAL** localizado en el Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle La Salud, Edificio Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., o en cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el órgano contratante designe, previa comunicación con el contratista en un **PLAZO MAXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO.**

46. MULTAS

Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras.

47. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se tramitara mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) El valor del contrato será cancelado de acuerdo a la entrega real del suministro, una vez que el producto sea recibido a entera satisfacción por parte del Hospital, a partir de la entrega correcta y presentación de los documentos de cobro correspondientes, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

48. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

CAPITULO V. ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA PROPUESTA

Señores:

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

Tegucigalpa, M.D.C.

ATENCIÓN:

REF. LICITACIÓN NACIONAL PÚBLICA No.14-2017-HEU-ACH

ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

Actuando en mi condición de representante de __NOMBRE DE LA EMPRESA, DIRECCION Y TELEFONO__ (Denominación de Persona Jurídica que Representa) por este medio DECLARO: Haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones y listado de productos y especificaciones técnicas de la **Licitación Pública Nacional No. 14-2017-HEU-ACH** cuyos bienes serán destinados al **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** y de conformidad con la misma, ofrezco suministrar **COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** por un monto de:

Comprendiendo que las cantidades establecidas dentro del Pliego de Condiciones son estimadas, por lo

que el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** no garantiza la adquisición exacta de las mismas, ya que podrían aumentar o disminuir.



Hospital Escuela Universitario

Calle La Salud, Blvd. Suyapa
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

2017

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras _____ (Letras y números).

Acepto la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones; de igual forma me comprometo a entregar los bienes en el lugar señalado para su recepción.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO** me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora el o los requerimientos de compra que se emita(n) al efecto; rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual estará vigente a partir de la primera entrega realizada hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2 % del valor ofertado equivalente a un monto de (_____), cuya vigencia es desde el día de xx al xx del _201xx_.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de _____ días contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas.

Finalmente designo, nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada como lo detallo a continuación.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de ____ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad del **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, firmo la presente a los

_____ días del mes de _____ del _____.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA SOCIEDAD**



Se requiere el Nombre de la Sociedad Oferente, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones.

**ANEXO N° 2 .CUADRO DESCRIPTIVO DE COLCHONES
HOSPITALARIOS Y PRECIOS DE LICITACIÓN PUBLICA
NACIONAL N° 14-2017-HEU-ACH**

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE: _____
DIRECCIÓN Y TELEFONO DE LA EMPRESA FERENTE: _____
NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO: _____
MARCA DEL PRODUCTO: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: _____
REGISTRO SANITARIO No.: _____
VIGENCIA DEL REGISTRO: _____
CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO: _____
LICENCIA DE DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO: _____
ETIQUETADO (OBLIGATORIO) _____

TIEMPOS DE ENTREGA:

Primera entrega: _____
Segunda entrega: _____
Tercera entrega: _____
Cuarta entrega: _____
Vigencia del Producto: _____

Pda	Descripción Del Producto Ofertado.	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Empaque Primario	Empaque Secundario	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Valor Total
	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX						L.	L.	L.

OBSERVACIONES: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Este cuadro debe usarse estrictamente **POR PARTIDA INDIVIDUAL**, El orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables, la no presentación individual por parte, se

considerará una OMISION SIGNIFICATIVA, por lo que la oferta será rechazada por el Órgano Contratante.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA SOCIEDAD**

**ANEXO No. 3. FORMATO DE LA GARANTÍA DE
MANTENIMIENTO OFERTA**

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma;
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta;
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o se rehúsa a firmar el Contrato, o a presentar la Garantía de Cumplimiento; y
4. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.



Hospital Escuela Universitario

Calle La Salud, Blvd. Suyapa
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

2017

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 4. FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de: “_____” según la Licitación _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 5 FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE CALIDAD:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DE SUMINISTRO** del Bien: “_____” Entregado por el Afianzado/Garantizado, en el contrato _____ firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, según la Licitación _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Anexo No. 6 DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Anexo No. 7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE

PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1. DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. *Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la*

verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo,

21 Terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años

un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. *Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.*

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;*
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona;*
y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de

Firma: _____

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante
Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO No.9 DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de
nacionalidad _____, con domicilio en _____
_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No.
_____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el
Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas
que lo integran) _____, por la presente **HAGO**
DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y **en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.



Hospital Escuela Universitario

Calle La Salud, Blvd. Suyapa
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

2017

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Atentamente,

Firma: _____

ANEXO No.10 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE: _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO DE LA EMPRESA
OFERENTE: _____

Nº DE ÍTEM: _____

NOMBRE DEL PRODUCTO: _____

CANTIDAD PRESENTADA _____

DATOS DE LA MUESTRA

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: _____

REGISTRO SANITARIO SI: _____

VIGENCIA DEL REGISTRO: _____

CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO: _____

VIGENCIA DEL PRODUCTO: _____

SON COLCHONOS NO ES MATERIAL

ANEXO NO. 11 MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. XXX/2017

LPN-14-2017-HEU-ACH

“ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”.

Nosotros, TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, hondureño vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio N° 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), en virtud del Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenida en el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012, quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, por una parte, por una parte y por la otra EL REPRESENTANTE LEGAL, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil LA EMPRESA., sociedad constituida mediante Escritura Pública número Tres (X), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 0X de Enero del año 20XX, ante los oficios del Notario Público Arturo Morales Fúnez, debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, siendo su última modificación la que consta en el Instrumento Público Número Trece (XX) de fecha XX del mes de X del año dos mil X (XXXX) autorizado por el Notario Público X, inscrita bajo el asiento número X Tomo X del libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de X, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de X y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos otorgadas mediante Escritura Pública No. X de Poder General de Administración y Representación debidamente inscrita con el número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, quien en adelante me denominaré “EL PROVEEDOR”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros

derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.14/2017, LPN-XXXXX-HEU-ACH para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. XXXXX-HEU-ACH, “ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN No. 00X-2017-JDHE-L de fecha trece (XX) de XX del dos mil dieciséis (2017). CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **“ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2017”** de acuerdo al detalle que se presenta en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato.- CLAUSULA TERCERA: **REQUERIMIENTOS TECNICOS: “EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL”**. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCION DEL MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO (INSUMOS UNIVERSALES)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA						
Nº de Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio unitario	Impuestos	Monto Total Adjudicado (L.)
XX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXX	L. XXX	L. XXX	XXX
XX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXX	L. XXX	L. XXX	XXX

NOMBRE DE LA EMPRESA						
Nº de Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio unitario	Impuestos	Monto Total Adjudicado (L.)
Total				L. XXXX.XX		

CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los Materiales en las cantidades indicadas en el Pliego, los cuales serán entregados en el almacén de materiales localizado en el Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó “EL HOSPITAL” de los insumos a suministrarse, se levantara el acta de recepción definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los **MATERIALES MEDICO QUIRURGICO** objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro del plazo establecido de la manera siguiente: **a) La Primera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 25% de los productos adjudicados, será hasta treinta (30) días calendarios, posteriores a la fecha de la Firma del contrato; **b) La Segunda Entrega**, correspondiente a un mínimo del 25% de los productos adjudicados será hasta sesenta (60) días calendario, posterior a la fecha de la firma del contrato; **c) La Tercera Entrega**, correspondiente a un mínimo del 25% de cada producto adjudicado será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato; **d) La Tercera Entrega**,

correspondiente a un mínimo del 25% de cada producto adjudicado será hasta noventa (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato; **CLASULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **XXXXXXXXXX (L. XXXXX)**. El valor del contrato será cancelado de acuerdo a la entrega parcial y real del suministro, una vez que el producto sea recibido a entera satisfacción por parte del Hospital, contados a partir de la entrega correcta y entera satisfacción del Hospital y presentación de los documentos de cobro correspondientes. **CLASULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS:** El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los materiales de laboratorio clínico cuando se comprueben fallas o defectos técnicos, como resultado del análisis técnico de personal calificado, así como también fallas reportadas por el personal médico, farmacéutico imputable al oferente dentro del periodo de garantía. En este caso el oferente adjudicado deberá reponer al hospital el 100% de los materiales que hayan sido rechazados en un plazo mínimo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y canjeados por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de laboratorio clínico comunique por escrito el incumplimiento respectivo. El órgano contratante podrá en caso necesario; cubrir el abastecimiento causado por la devolución del producto mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el periodo de intercambio. Los costos y gastos que se originen serán cubiertos por el oferente adjudicado que ocasiono la irregularidad y las cantidades adquiridas serán descontadas de los pagos que tengan pendientes el oferente adjudicado, lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. Los oferentes adjudicados deberán garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministros por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuaran previo acuerdo entre las partes. **CLASULA NOVENA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectué el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de Compra; **b)** Factura Comercial original a nombre del Hospital; **c)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **d)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes, debidamente firmada por el Jefe de Almacén del Hospital Escuela Universitario y el Proveedor; **e)** La Garantía de Cumplimiento de los Bienes suministrados; **f)** Solvencia de las instituciones estatales requeridas por las distintas leyes-. **CLASULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria programa XX subgrupo, objeto del gasto: **XXXX. CLASULA**

DECIMA PRIMERA: RIESGO DEL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes (material Médico Quirúrgico) antes de su entrega al Hospital, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por **“EL HOSPITAL”**.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad **NOMBRE DE LA EMPRESA**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **“EL HOSPITAL”** en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **“EL HOSPITAL”**: Abog. Henry Fuentes Mejia, en su calidad de Jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario, Tel: 2232-6278, y por **“EL PROVEEDOR”**: **NOMBRE DEL OFERENTE**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **NOMBRE DE LA EMPRESA**, **DIRECCION DE LA EMPRESA**, Teléfono: (504) XXXX-XXXX.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“EL HOSPITAL”**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **“CLAUSULA SEXTA”** del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **“EL HOSPITAL”** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la

modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“EL HOSPITAL”**.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“EL HOSPITAL”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES:** 1.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, publicado en Diario Oficial La Gaceta 4.- Si **“EL PROVEEDOR”** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si el PROVEEDOR no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el HOSPITAL; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil **NOMBRE DE LA EMPRESA;** 5) Si el PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (material Médico Quirúrgico) dentro del periodo

especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los materiales atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al a partir de la primera entrega realizada hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela Universitario, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL HOSPITAL**”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL**”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “**EL PROVEEDOR**” de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** Resolución de Junta de Dirección y Gestión N° XXX-2017-JDHE-L, en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **g)** Garantía de Calidad; **h)** Otros documentos suscritos por las partes

contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los xxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil dieciséis (2017).-

Dr Tulio Pompeyo Murillo
Director General
Hospital Escuela Universitario

(Nombre)
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de la empresa)